



RESOLUCIÓN No. 0528 DE 2013

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 0044 DE 2010."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 9^a de 1989, la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal No. 063 de 2009 y los Decretos 0198 y 0199 de 2009, y en especial a lo consagrado en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 0044 de fecha doce (12) de Marzo de 2010, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Decreto 0044 de 2010 es un instrumento que permite el reconocimiento que se le otorga a las unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos causados por razón de la ejecución de un proyecto, de acuerdo con las definiciones establecidas en el artículo 5º del presente decreto.
2. Que el pago de las compensaciones socioeconómicas generará en los propietarios de los predios afectados por el proyecto, un resarcimiento a su estado de vulnerabilidad social mejorando así sus condiciones de vida.
3. Que para la cancelación de las compensaciones, se analizó reparar en forma equitativa a los propietarios de los predios requeridos, aplicando el presente decreto, ajustando cada factor a la situación específica de cada unidad social.
4. Que en virtud de lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, suscribió **ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**, con el señor **HÉCTOR RINCÓN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.524.288 de Sogamoso; quien actúa en su calidad de responsable de la Unidad Social Beneficiaria, del inmueble identificado con el número predial 01-05-06520001000 y matrícula inmobiliaria 300-165989, anexo al presente Acto Administrativo.
5. Que de la misma forma se suscribió **ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**, con los señores **LUZ STELLA ZEHR JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.296.243 de Bucaramanga y **MARIO GERMÁN CORZO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.846.569 de Bucaramanga; quienes actúan en nombre propio y en su calidad de responsables de la Unidad Social Beneficiaria, del inmueble identificado con el número predial 01-05-0652-0006-000 y matrícula inmobiliaria 300-165994, anexo al presente Acto Administrativo.
6. Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2856 de fecha tres (3) de Julio de 2013.
7. Que por lo anteriormente expuesto, se

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO. ORDÉNESE el pago de las compensaciones socio-económicas, al señor **HÉCTOR RINCÓN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.524.288 de Sogamoso, fijada por el Decreto 0044 de 2010.

[Firmas]



ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE el pago de las compensaciones socio-económicas, a los señores **LUZ STELLA ZEHR JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.296.243 de Bucaramanga y **MARIO GERMÁN CORZO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.846.569 de Bucaramanga, fijada por el Decreto 0044 de 2010.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda y a la Tesorería Municipal de Bucaramanga a cancelar de forma inmediata, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$6.216.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de Compensación Socio-Económica, a cargo del Municipio de Bucaramanga, y a favor de **HÉCTOR RINCÓN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.524.288 de Sogamoso.

ARTICULO CUARTO. ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda y a la Tesorería Municipal de Bucaramanga a cancelar de forma inmediata, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$4.716.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de Compensación Socio-Económica, a cargo del Municipio de Bucaramanga, y a favor de **LUZ STELLA ZEHR JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.296.243 de Bucaramanga y **MARIO GERMÁN CORZO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.846.569 de Bucaramanga.

ARTICULO QUINTO. Los costos que ocasionan la presente decisión se encuentran amparados para la vigencia del 2013, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2856 de fecha tres (3) de Julio de 2013, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al propietario inscrito del bien inmueble o a su representante, el contenido de la presente Resolución, conforme a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, y el mismo será resuelto en los términos establecidos en los Artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

12 JUL 2013

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ
Alcalde

Revisó Aspectos Jurídicos:

Dra. María Clara Niño Gómez
Secretaria Jurídica (E)

Dra. Rosa María Villamizar
Asesora Secretaría Jurídica

Revisó Aspectos Técnicos:

Arq. Clemente León Olaya
Secretario de Infraestructura

Proyectó:

Abog. Gloria Patricia Méndez Lozano
Asesora Externa Secretaría de Infraestructura

Abog. Camilo Andrés Mogollón Navarro
Asesor Externo Secretaría de Infraestructura